CONTRATO ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No 010 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA Y YUSTIN EDUARDO ARTETA FORERO.

Entre los suscritos, a saber, **JAIME LUIS BUITRAGO GARCÍA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.17.825.552, expedida en Uribia - La Guajira, en su condición de Representante Legal del **Municipio de Uribia**, identificado con **NIT 892.115.155-4**, debidamente elegido Alcalde Municipal en los Comicios Electorales del veintinueve (29) de Octubre de 2023, tal como consta en la Credencial expedida por la comisión escrutadora general el día seis (6) de noviembre de 2023, y Acta de Posesión del primero (01) de enero de 2024, diligenciada ante el notario único del círculo de Uribia y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente anexo al contrato electrónico se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE;** por una parte, y por la otra el señor **YUSTIN EDUARDO ARTETA FORERO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.143.142.675 expedida en Barranquilla, quien actúa en nombre propio, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido firmar el presente **Contrato Adicional No. 01**, previas las siguientes consideraciones: **1**) Que entre las partes el día once (11) de junio del 2024 se suscribió el contrato en cita, con el objeto de la **COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DE ASISTENCIA PARA LOS EMPLEADOS DEL PALACIO MUNICIPAL Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEMARCACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y CARNETIZACIÓN DE FUNCIONARIOS, COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. 2)** Que en el contrato se pactó un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y el valor del mismo fue de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA PESOS ($46.612.170,00). 3)** Que el contrato inició su ejecución el 13 de junio del presente año, tal como consta en el acta de inicio suscrita por las partes en esa fecha. Posteriormente, el 28 de junio, las partes acordaron suspender la ejecución del contrato mediante el acta de suspensión N° 01. Esta suspensión se llevó a cabo con el propósito de realizar pruebas técnicas a los equipos suministrados e instalados, para verificar su funcionalidad, conforme a las motivaciones señaladas en el referido acto, una vez fueron superadas las razones por las cuales se suspendió el contrato las partes pactaron su reinicio. **4)** Que el día veintiseis (26) de junio del 2024 el Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos, funcionario designado para la supervisión de este contrato solicitó a este despacho la adición en recursos y en plazo de ejecución para el contrato argumentando que *debido a las cada vez más recurrentes variaciones de voltaje del fluido eléctrico en el municipio, que incluso se han convertido en un factor de movilización social, es necesario adquirir e instalar equipos que brinden protección y garanticen el funcionamiento seguro de los equipos mencionados en el contrato. Estos equipos deben proteger contra cortes de energía eléctrica y fluctuaciones peligrosas o picos irregulares de energía, que son permanentes en el municipio*. **5)** Que además de lo anterior manifestó la importancia de contar con un dispositivo de almacenamiento para respaldo de la información de los equipos de sistemas de control de asistencia. **6)** Que la adquisición de estos equipos de protección es crucial para asegurar la continuidad y estabilidad de las operaciones. Sin una protección adecuada, los equipos corren el riesgo de sufrir daños permanentes, lo que no solo generaría costos adicionales de reparación y reemplazo, sino que también podría interrumpir los servicios críticos que dependen de estos equipos. Además, garantizar la estabilidad eléctrica protege tanto la inversión realizada en la infraestructura como la seguridad de los usuarios. **7)** Que de acuerdo al presupuesto proyectado por el supervisior del contrato el cubrimiento financiero de los componentes adicionales corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 10.450.000)** y la ampliación del plazo a un periodo de dos (2) días calendario. **8)** Que el municipio cuenta con la totalidad del recurso requerido según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 628001 del 28 de junio del 2024. **9)** Que esta administración municipal es consciente de las circunstancias identificadas por el supervisor del contrato y, por ello, considera esencial la inclusión de

mecanismos de protección que permitan desarrollar eficazmente la finalidad para la cual se suscribió el presente contrato. La incorporación de estos elementos de protección es crucial para garantizar la seguridad y el éxito del proyecto, así como para minimizar riesgos y prevenir posibles inconvenientes futuros. Por lo tanto, estima pertinente la adición de los nuevos componentes solicitados desde la supervisión. **10)** Que, en consecuencia, las partes convienen suscribir el presente adicional al contrato en mención que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula cuarta del contrato la cual quedará así:

4. **Valor del Contrato:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS ($57.062.170,00) M/L**, valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

CLÁSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula quinta del contrato la cual quedará así:

5. **Plazo de Ejecución:** El plazo para la ejecución del Contrato será de **DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese la cláusula octava del contrato la cual quedará así:

8. **Disponibilidad Presupuestal.** La Entidad reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2024, de conformidad con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 402005 del 02 de abril del 2024 y No 628001 del 28 de junio del 2024.

CLÁUSULA CUARTA: Modifíquese el anexo No 01 del contrato producto de la invitación pública de mínima cuantía No 10 del 2024. **CLÁUSULA QUINTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente acto se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Para mayor constancia de lo pactado, se firma el presente contrato en el Municipio de Uribia, a los diez (10) días del mes de julio del 2024.

ORIGINAL FIRMADO

JAIME LUIS BUITRAGO GARCÍA
Alcalde Municipal
Contratante

ORIGINAL FIRMADO

YUSTIN EDUARDO ARTETA FORERO
Contratista

Proyectó: Andrea Beatriz Molina Villegas - Profesional Especializado de Apoyo Oficina Contratación Municipal
Revisó y Aprobó: José Ramón Curvelo Uriana – Jefe Oficina de Contratación